



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A **DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
EVA DIEGO CRUZ**

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día martes ocho de septiembre del año dos mil veintiséis, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Por lo anterior, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados conectados. En respuesta, la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

informa que se encuentran registrados treinta y ocho Diputadas y Diputados, (más tres Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de cuarenta y un asistencias. Encontrándose conectadas las Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Fera Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruíz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, Dante Montaña Montero, y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tiene presentada la solicitud de permiso para faltar a la presente Sesión del Diputado Zeferino García Jerónimo, mismo que es concedido por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con el registro de asistencia de cuarenta y un Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión**. Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría dé lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicita a la Presidencia se someta a consideración del Pleno si aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. Por lo tanto, la Diputada Presidenta en atención a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lo solicitado, somete a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura

del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano),

aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.

Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de**

votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL**

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

OAXACA. 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 1.

Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. **2.** Documentos en Cartera.

3. Efeméride presentada por la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña. **4.**

Efeméride presentada por la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **5.** Efeméride presentada por el

Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional. **6.** Efeméride presentada

por la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **7.** Efeméride

presentada por el Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **8.** Oficio presentado por el Ingeniero

Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, por el que remite la Reforma

Integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 19 y la fracción XI al artículo 20 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción IX del artículo 57, y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XI al Apartado I del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que adicionan la fracción IV al artículo 377 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Movimiento Ciudadano, por el que se reforma el inciso

a) de la fracción VI del artículo 67 Bis de la Ley Estatal

de Salud. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la

Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del

Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman los

artículos 249 y 250, y se adiciona el artículo 249 Bis del

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la

Diputada María Francisca Antonio Santiago,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que se adiciona la fracción XXXIII al

artículo 5, recorriéndose en su orden la subsecuente;

se adicionan las fracciones III y IV al artículo 29; y se

reforma el artículo 51 de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Oaxaca. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la

Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante

del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el

que se adiciona el Capítulo IV, denominado “Del Uso

de Cámaras Corporales y de Videovigilancia

Operativa”, al Título Tercero “De la Policía Estatal” de

la Ley de Seguridad Pública para el Estado de

Oaxaca, con los artículos 27 Bis, 27 Ter, 27 Quater, 27



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Quinquies y 27 Sexies. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que reforma la fracción XXV, y se recorre la subsecuente del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 59 de la Ley Estatal de Salud.

19. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, y se adicionan el artículo 152 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 9, la fracción XXVI, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 54 y la fracción XII, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 54 Quater de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

20. Iniciativa con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Eva Diego Cruz y Elvia Gabriela Pérez López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona una fracción IV al artículo 53 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **21.** Proposición Protocolaria del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar un Reconocimiento Público al Joven Deportista William de Jesús Arroyo Reyes, por ser tricampeón de Taekwondo a Nivel Mundial, y que lo hacen un referente de nuestro Estado. **22.** Proposición Protocolaria de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar un Reconocimiento Público al Maestro Artesano Margarito Melchor Fuentes, por su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

destacada trayectoria y mérito al dar a conocer la técnica de tallas de madera a Nivel Estatal, Nacional e Internacional; así como, por ser uno de los pioneros de la talla de madera del Municipio de San Martín Tilcajete, Oaxaca. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 152 Ayuntamientos del Estado, que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de difusión y prevención dirigidas a las Personas Servidoras Públicas Municipales y promuevan, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y el Instituto Nacional Electoral, acciones de orientación y capacitación sobre las obligaciones y restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026 - 2027, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, garantizar el uso imparcial de los recursos públicos y observar los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad y Objetividad, durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral. **24.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y, ante la reiteración de hechos de violencia de alto impacto, así como el riesgo que éstos representan para los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal de sus habitantes, active y emita la alerta temprana para la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; realice un diagnóstico integral de la situación de riesgo y vulnerabilidad existente; proponga a las Autoridades Estatales y Municipales competentes, las medidas de prevención, protección y mitigación que resulten necesarias, y establezca mecanismos de seguimiento, que permitan evaluar de manera permanente las acciones implementadas para salvaguardar los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

derechos humanos de la población. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Cabildo del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, para que en atención a su Autonomía y funciones legales, realice de manera inmediata, haga público el diagnóstico de las calles y vialidades municipales que han sido intervenidas para la ejecución de obras públicas, y/o aquellas que han sido objeto de mantenimiento a la red de servicios públicos subterráneos, y que actualmente se encuentren abiertas, excavadas, con el pavimento demolido o sin haber sido restituidas a condiciones adecuadas de circulación; y, en consecuencia, disponga las acciones técnicas, administrativas y presupuestarias necesarias para la inmediata conclusión de los trabajos y rehabilitación integral de las vialidades, en especial las calles de: Lázaro Cárdenas, (Camino Nacional); carril; independencia; guerrero; del Anonal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

26. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Finanzas para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere, diseñe e incorpore de manera expresa, transversal y rastreable, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2027, las previsiones y partidas presupuestarias necesarias para atender de manera directa, las problemáticas de las personas de la diversidad en la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, en observancia de los efectos y alcances establecidos en la Ejecutoria de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo Indirecto 117/2025, y confirmada en el Amparo en Revisión 319/2025. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Monserat Herrera Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y verifiquen su capacidad operativa para atender emergencias derivadas de lluvias intensas, inundaciones, deslaves, derrumbes y ciclones tropicales, garantizando la disponibilidad de personal, equipo, refugios temporales, rutas de evacuación y mecanismos de comunicación y coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, a fin de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las familias oaxaqueñas.

28. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba los Lineamientos para la elaboración, presentación, recepción, análisis y dictaminación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2027. **29.** DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo segundo de la fracción I, del Apartado B; se reforma la fracción VII, y adiciona una fracción VIII del Apartado G, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un segundo párrafo a la fracción I del apartado A del artículo 43, recorriéndose el párrafo subsecuente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Llano Verde", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad de "Rincón Hacienda Vieja", perteneciente al Municipio de Santa María Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Portillo Tierra Blanca", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad Cerro Iguana, perteneciente al Municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la localidad de "Guadalupe del Progreso", perteneciente al Municipio de San Martín Peras,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Juxtlahuaca, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Lindavista del Carmen", Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad Vergel, perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la localidad de "Ventanilla", perteneciente al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la localidad de “El Tomatal”, perteneciente al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de “Núcleo Rural” a favor de la localidad de “Santiaguito”, perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de “Núcleo Rural” a favor de la Localidad de “El Porvenir”, perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones XII, XIII, XIV, reforma la fracción XV, recorriéndose la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

subsecuente del artículo 2; reforma la fracción IV del artículo 19; reforma las fracciones V y VI, recorriéndose la subsecuente del artículo 20, y reforma la fracción XIV del artículo 43, todos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 3; reforma el tercer párrafo del artículo 11; adiciona el párrafo 4 y 5 del artículo 11; reforma el primer párrafo del artículo 14; adiciona fracción I al artículo 15 recorriendo las subsecuentes; todos de la Ley de Prevención y Atención del VIH Sida, e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca. **30. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación en Oaxaca, de la Procuraduría Federal del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Consumidor, para que, en el ámbito de sus atribuciones, intensifique durante esta temporada de regreso a clases, los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta de útiles escolares, uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares, a fin de garantizar el respeto de los precios exhibidos, promociones y ofertas; así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras, mediante la difusión de los canales de Denuncia, y la atención oportuna de las quejas que se presenten. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Ofelia Contreras Martínez, Novena Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del doce de julio de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad de "Yucuchá", perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad de "Guadalupe", perteneciente al Municipio de San Martín Huamelúlpam, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación de "Núcleo Rural", a favor de la localidad de "Colonia Buena Vista", perteneciente al Municipio de San Juan Mixtepec, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **COMISIÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN

CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones VII y XVII del artículo 3; y la fracción II del artículo 28, de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II, del artículo 80; y adiciona el artículo 109 Bis, a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **c)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona una Sección Cuarta, denominada "Del Programa Especializado en Prevención y Combate a la Extorsión", con los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quater y 30 Quinques, al Capítulo Quinto de la Ley para la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 110; y adiciona la fracción II Bis al artículo 4, y el artículo 70 Bis, a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **31.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que, el Acta de la Sesión de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiséis, se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta la somete a consideración del Pleno para su aprobación y, al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba el Acta de la Sesión mencionada, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia,

la Diputada Presidenta declara aprobada el Acta de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

las Sesión mencionada. - - - - -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada

Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 391 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruyó al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año en curso, con el cual, la Ciudadana Julia López Morales, Regidora de Educación del Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Etla, Oaxaca, remite a esta Soberanía su Renuncia de separación del cargo como Regidora de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita, se emita la Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 02)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año

en curso, con el cual, la Ciudadana Beatriz Adriana

Ramírez Morales, Regidora de Salud del Municipio de

Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta

Soberanía su Renuncia de separación del cargo como

Regidora de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita se

emita la Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa**

de recibido y para su atención, se turna a la Comisión

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 03)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año

en curso, con el cual, la Ciudadana Juana Hernández

Santiago, Regidora de Hacienda del Municipio de

Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta

Soberanía su Renuncia de separación del cargo como

Regidora de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita se

emita la Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa**

de recibido y para su atención, de turna a la Comisión

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 04)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en curso, con el cual, la Ciudadana María López Velasco, Regidora de la Mujer Indígena del Municipio

de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta

Soberanía su Renuncia de separación del cargo como

Regidora de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita se

emita la Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa**

de recibido y para su atención, se turna a la Comisión

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 05)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año

en curso, con el cual, el Ciudadano Anastasio Ruiz

López, Regidor de Obras del Municipio de Santiago

Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta Soberanía

su Renuncia de separación del cargo como Regidor

de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita se emita la

Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa de**

recibido y para su atención, se turna a la Comisión

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 06)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año

en curso, con el cual, el Ciudadano Mauricio Ramírez

Morales, Sindico del Municipio de Santiago

Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta Soberanía



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

su Renuncia de separación del cargo como Sindico de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita se emita la

Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 07)**

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año en curso, con el cual, el Ciudadano Baldomero Ramírez Hernández, Secretario Municipal del Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta Soberanía su Renuncia de separación del cargo como Secretario Municipal de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita se emita la Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa de recibido y para su**

atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 08)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año en curso, con el cual, el Ciudadano Melquiades Pacheco Santiago, Presidente Municipal del Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, remite a esta Soberanía su Renuncia de separación del cargo como Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, por lo que, solicita se emita la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Declaratoria legal correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión**

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 09) Oficio número LXV/S.S.P./D.A.J./154/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año en curso, con el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de este Congreso del Estado de Oaxaca, remite copia del oficio número 19714/2026 del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, mediante el cual, notifica a este Poder Legislativo el contenido del Despacho 1639/2026, relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 31/2026, con el que, remite la Secretaría de la Sección de trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el oficio de fecha dieciocho de agosto, así como el proveído de fecha veintiuno de agosto del presente año, dentro de la Acción de Constitucionalidad 31/2026, en la que se ordena notificar a este Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, los puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en la Acción de Constitucionalidad referida para su atención y efectos establecidos en el punto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

resolutivo cuarto de la Sentencia. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente**

de Hacienda. 10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, informa de un presunto embargo derivado de los Autos del Juicio Ejecutivo Civil número 386/2015, del Índice del Juzgado Tercero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, sobre el bien inmueble en el que se encuentra actualmente la Unidad Básica de Rehabilitación de Santa Lucia del Camino, inmueble que presta servicio público de salud y asistencia social en beneficio de la ciudadanía. Se advierte de Autos que dicho Expediente fue iniciado a razón de la firma de un pagaré por parte del Ayuntamiento, Representado por el Síndico Municipal por instrucciones del entonces Presidente Municipal, el Ciudadano Galdino Huerta Escudero a favor de la empresa "Soluciones Administrativas y Comerciales Chipre" S.C de R. L de C.V, Título de Crédito que fue signado por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos M/N 00/100) y que actualmente cuenta con diversos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

endosos, por lo que solicita a esta Soberanía para que, en el ámbito de sus atribuciones, se procure salvaguardar la inembargabilidad del Patrimonio Municipal, y se lleve a cabo la búsqueda de algún Decreto mediante el cual, esta Legislatura hubiere autorizado la realización de dicha actuación, o la contratación de la obligación de origen, con el fin de que se emita un documento al respecto. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta y uno de agosto del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite el oficio número SJBVN/PM/0430/2026, suscrito por el Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, con el que solicita la elevación de Categoría Administrativa de Localidad a Núcleo Rural, a favor de la Comunidad de "Arroyo Seco", perteneciente a dicho Municipio, por lo que remiten la documentación para que se emita la Declaratoria correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Gobierno y Asuntos Agrarios. 12) Oficio número

TEEO/SG/A/5717/2026, recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el día primero de septiembre del año en curso, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el Acuerdo emitido el veintiocho de agosto del presente año, dictado en Autos del Expediente JDC/49/2026, en el que, se le requiere a este H. Congreso del Estado, para que se sigan implementando los mecanismos de seguimiento y revisión de las providencias que ya han adoptado, así como de aquellas que pudieran adoptar posteriormente, a fin de asegurar la efectiva protección e integridad de la Actora y de su familia.

Se acusa de recibido y para su atención, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos para ser agregado al Expediente número 53; y de Mujeres e Igualdad de Género para ser agregado al Expediente número 63. 13) Oficio número

INE/DERFE/0827/2026 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de septiembre del año en curso, en el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, hace del conocimiento que los cambios de Categoría Administrativa de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Agencia de Policía, y modificación de nombre de las localidades relativas a los Decretos números: 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, y 1644, de la LXVI Legislatura; las localidades referidas, serán analizados conforme a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral Vigentes. **Se acusa de recibido y agréguese a los Expedientes relativos a los Decretos con números: 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1636, 1637, 1638, 1639, , 1640, 1641, 1642, 1643, y 1644 de la LXVI Legislatura.** 14) Oficio número SSPC/SIDI/DGCCCC/7042/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, con el cual, el Director General del Centro de Control Comando y Comunicación de la Secretaría de Seguridad de Oaxaca, da Respuesta al Acuerdo número 642, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, y a los Partidos Políticos Nacionales y en su caso los locales, para que expidan de inmediato, Lineamientos para la Revisión del Procedimiento 8 de 8 en el Proceso Electoral 2026-2027, que prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. SEGUNDO. A la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, investigar de oficio, las presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en contra de las mujeres con participación política en la sociedad, derivados de actos u omisiones de Autoridades Administrativas, Electorales, Servidores Públicos del Estado o Municipios, y particulares que lastimen la dignidad humana de las mujeres. TERCERO. A la Unidad de la Policía Cibernética para que, investigue a toda persona Servidora Pública, Funcionaria, Militante, Simpatizante y Ciudadanía en general, que emita mediante el uso de las tecnologías expresiones de odio, discriminación o burlas que denigren o lastimen a las mujeres con participación política. Lo anterior, con la finalidad de generar una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

concientización de prevención y eliminación de todo tipo de violencia política en razón de género. **Se**

acusa de recibido, y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados

Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo,

agreguese al Acuerdo número 642 de esta LXVI

Legislatura. 15) Escrito recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del

año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa

Directiva, remite oficio sin número de la Presidenta del

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional

en el Estado de Oaxaca, dando Respuesta al Acuerdo

número 642, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. PRIMERO. La Sexagésima

Sexta Legislatura Constitucional del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca, a la Fiscalía Especializada en

Materia de Delitos Electorales, y a los Partidos Políticos

Nacionales, y en su caso los locales, para que expidan

de inmediato, Lineamientos para la Revisión del

Procedimiento 8 de 8, en el Proceso Electoral 2026-



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

2027, que prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. SEGUNDO. A la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, investigar de oficio las presuntas violaciones a Derechos Humanos, cometidos en contra de las mujeres con participación política en la sociedad, derivados de actos u omisiones de Autoridades Administrativas, Electorales, Servidores Públicos del Estado o Municipios, y particulares que lastimen la dignidad humana de las mujeres. TERCERO. A la Unidad de la Policía Cibernética para que investigue a toda persona Servidora pública, Funcionaria, Militante, Simpatizante y Ciudadanía en general, que emita mediante el uso de las tecnologías, expresiones de odio, discriminación o burlas que denigren o lastimen a las mujeres con participación política. Lo anterior, con la finalidad de generar una concientización de prevención y eliminación de todo tipo de violencia política en razón de género. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 642 de esta LXVI**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura. 16) Oficio número 055/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Guegovela", perteneciente a dicho Municipio, por lo que remiten la documentación para que se emita la Declaratoria correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**

17) Oficio número PM2415/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "San José Manialtepec", perteneciente a dicho Municipio, por lo que remiten la documentación para que se emita la Declaratoria correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 18)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite oficio número MSN/2026-2028/I/389, con el que, el Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Nuyoo, Tlaxiaco, Oaxaca, remite a esta Soberanía, la biografía del Ciudadano José Remigio Sarabia Rojas, a fin de que, en Sesión del Pleno Legislativo, se le otorgue un Reconocimiento Post Mortem. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Culturas y Artes.**

19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de septiembre del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite oficio número CJALGE/554/09/2026, con el que, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, solicita a esta Soberanía, la autorización respectiva para que el Poder Ejecutivo Estatal, desincorpore del Patrimonio del Estado, y otorgue en Donación el Inmueble ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o Libramiento a Zaachila, en Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a favor del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

será destinado única y exclusivamente a la Construcción de un Centro de Salud de Servicios Ampliados en la Cabecera Municipal, condicionado a que construya dicho proyecto en un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de la suscripción del instrumento respectivo, y en caso contrario, se revierta la Donación a favor del Gobierno del Estado.

Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos

Municipales. 20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de septiembre del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite oficio número CJALGE/555/09/2026, con el que, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, solicita a esta Soberanía, la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore y Done a título gratuito, ocho hectáreas desprendidas del predio mayor perteneciente al Polígono 4, propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de El Espinal, Oaxaca, a favor del Gobierno Federal a través del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública Federal denominado "Tecnológico Nacional de México (TecNM)", con la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

finalidad de construir un Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación), mismo que deberá edificarse en un plazo de tres años, por el Centro de Capacitación, Investigación e Innovación Tecnológica, y en caso contrario, la propiedad sea revertida a favor del Gobierno del Estado. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. -----

III. En relación al presente punto, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, le concede el uso de la voz a la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, quien expuso su efeméride. Al finalizar su participación, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

IV. En relación al presente punto, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, le concede el uso de la voz a la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expuso su efeméride. Al finalizar su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

participación, se dio cuenta con el siguiente punto del
Orden del Día. -----

V. En relación al presente punto, la Diputada
Presidenta de la Mesa Directiva, le concede el uso de
la voz al Diputado Javier Casique Zárate, integrante
del Partido Revolucionario Institucional, quien expuso
su efeméride. Al finalizar su participación, se dio
cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - - -

VI. En lo que corresponde al punto que se atiende, la
Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, le concede
el uso de la voz a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas,
integrante del Grupo Parlamentario del Partido
Morena, quien expuso su efeméride. Al finalizar su
participación, se dio cuenta con el siguiente punto del
Orden del Día. -----

VII. En relación al presente punto, la Diputada
Presidenta de la Mesa Directiva, le concede el uso de
la voz al Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso,
integrante del Grupo Parlamentario del Partido
Morena, quien expuso su efeméride. Al finalizar su
participación, se dio cuenta con los siguientes puntos
del Orden del Día. -----

VIII. Oficio presentado por el Ingeniero Salomón Jara



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, por el que remite la Reforma Integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta ordenó: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 y la fracción XI al artículo 20 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. En seguida, el Diputado Promovente con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, subió a Tribuna y expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Una vez terminada la participación, la Presidencia dispuso: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones. - - - - -

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción IX del artículo 57, y se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. En seguida, el Diputado Promovente, con la venia de la Presidencia, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Terminada su participación, las Diputadas Jimena Yamil Arroyo Juárez e Irma Pineda Santiago, solicitan el permiso del Promovente, para suscribir la Iniciativa presentada, lo que se autoriza en el acto. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, Acto seguido, la Diputada Presidenta dicta el siguiente trámite: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. - - - - -

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XI al Apartado I del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, terminada su intervención, el Diputado Javier Casique Zárate, con el permiso del Diputado Promovente, suscribe la Iniciativa presentada. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, Acto seguido, la Diputada Presidenta dicta el siguiente trámite:

acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que adicionan la fracción IV al artículo 377 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Vicepresidencia, le concede el uso de la voz a la Diputada Eva Diego Cruz, quien, como Promovente de la Iniciativa, expuso los fundamentos correspondientes. Terminada su intervención, las Diputadas Cecilia Olivia Cruz Merlín, María Eulalia Velasco Ramírez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Karla Clarissa Bornios Peláez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Irma Pineda Santiago y Dante Montaña Montero, solicitan autorización de las Promoventes, para suscribir la Iniciativa presentada, lo que se autoriza en el acto. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes. Acto seguido, la

Diputada Presidenta dicta el siguiente trámite: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -**

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se reforma el inciso a) de la fracción VI del artículo 67 Bis de la Ley Estatal de Salud. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al culminar su intervención, la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, solicita autorización de la Promovente, para suscribir la Iniciativa presentada, lo que se autoriza en el acto. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

administrativos correspondientes, Acto seguido, la
Diputada Presidenta dicta el siguiente trámite:

**acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de
Decreto y con fundamento en el primer párrafo del
artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se
turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión
Permanente de Salud. -----**

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la
Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del
Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman los
artículos 249 y 250, y se adiciona el artículo 249 Bis del
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de
Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente subió a
Tribuna y con la venia de la Presidencia, expuso los
fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de
Decreto. Finalizada su participación, las Diputadas Eva
Diego Cruz, Melina Hernández Sosa, Irma Pineda
Santiago, María Eulalia Velasco Ramírez, y el Diputado
Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización de la
Diputada Promovente, para suscribir la Iniciativa
presentada, lo que se autoriza en el acto. Por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes. En seguida, la Diputada Presidenta Ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XXXIII al artículo 5, recorriéndose en su orden la subsecuente; se adicionan las fracciones III y IV al artículo 29; y se reforma el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente subió a Tribuna con la venia de la Presidencia, en la que expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al término de su participación, la Diputada Presidenta instruyó: **acúsesse**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. -----

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo IV, denominado “Del Uso de Cámaras Corporales y de Videovigilancia Operativa”, al Título Tercero “De la Policía Estatal” de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca, con los artículos 27 Bis, 27 Ter, 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies. Posteriormente, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Una vez terminada su intervención, la Diputada Presidenta dispuso:

Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se
turna para su estudio y Dictamen a la Comisión
Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. -**

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que reforma la fracción XXV, y se recorre la subsecuente del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Promovente, con la autorización de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, las Diputadas Haydeé Irma Reyes Soto, Mónica Belén López Javier, María Eulalia Velasco Ramírez, Biaani Palomec Enríquez y el Diputado Dante Montaña Montero, solicitan autorización del Diputado Promovente, para suscribir la Iniciativa presentada, lo que se autoriza en el acto. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes. En seguida, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta Ordena: **acúsesse de recibida la**
Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento
en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55
del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y
Dictamen se turna a la Comisión Permanente de
Administración Pública. - - - - -

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la
Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del
Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se
adiciona la fracción VIII al artículo 59 de la Ley Estatal
de Salud. Acto seguido, en uso de la palabra, la
Diputada Promovente presentó ante el Pleno los
fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de
Decreto. Tras concluir su exposición, la Presidencia de
la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: **acúsesse de**
recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con
fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su
estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Salud. -----

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, y se adicionan el artículo 152 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 9, la fracción XXVI, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 54 y la fracción XII, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 54 Quater de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al término de su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Biaani Palomec Enríquez, Elvia Gabriela Pérez López, Elisa Zepeda Lagunas, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, y el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización de la Diputada Promovente, para suscribir la Iniciativa presentada, lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que se autoriza en el acto. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes. En seguida, la Diputada Presidenta Ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** - - - - -

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Eva Diego Cruz y Elvia Gabriela Pérez López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona una fracción IV al artículo 53 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta dispuso: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto. -----

XXI. Proposición Protocolaria del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda otorgar un Reconocimiento Público al Joven Deportista William de Jesús Arroyo Reyes, por ser tricampeón de Taekwondo a Nivel Mundial, y que lo hacen un referente de nuestro Estado. Enseguida, la Diputada Presidenta dispuso: **acúsesse de recibida la Proposición Protocolaria y se turna para su estudio y Dictamen a la Junta de Coordinación Política. -----**

XXII. Proposición Protocolaria de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

otorgar un Reconocimiento Público al Maestro Artesano Margarito Melchor Fuentes, por su destacada trayectoria y mérito al dar a conocer la técnica de tallas de madera a Nivel Estatal, Nacional e Internacional; así como, por ser uno de los pioneros de la talla de madera del Municipio de San Martín Tilcajete, Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta dispuso: **acúsesse de recibida la Proposición Protocolaria, y se turna a la Junta de Coordinación Política.** - - - - -

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 152 Ayuntamientos del Estado, que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de difusión y prevención dirigidas a las Personas Servidoras Públicas Municipales y promuevan, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y el Instituto Nacional Electoral, acciones de orientación y capacitación sobre las obligaciones y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026 -2027, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, garantizar el uso imparcial de los recursos públicos y observar los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad, durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral. A continuación, el Diputado Promovente, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta dispuso: **Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y, ante la reiteración de hechos de violencia de alto impacto, así como el riesgo que éstos representan para los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal de sus habitantes, active y emita la alerta temprana para la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; realice un diagnóstico integral de la situación de riesgo y vulnerabilidad existente; proponga a las Autoridades Estatales y Municipales competentes, las medidas de prevención, protección y mitigación que resulten necesarias, y establezca mecanismos de seguimiento, que permitan evaluar de manera permanente las acciones implementadas para salvaguardar los derechos humanos de la población. Enseguida, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidencia, subió a la Tribuna y expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, las Diputadas Biaani Palomec Enríquez, Concepción Rueda Gómez,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y el Diputado Dante Montaña Montero, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo, lo que es concedido. Por consiguiente, se ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes. En seguida, la Presidenta dispuso: **Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos. - - - - -**

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Cabildo del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, para que en atención a su Autonomía y funciones legales, realice de manera inmediata, haga público el diagnóstico de las calles y vialidades



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

municipales que han sido intervenidas para la ejecución de obras públicas, y/o aquellas que han sido objeto de mantenimiento a la red de servicios públicos subterráneos, y que actualmente se encuentren abiertas, excavadas, con el pavimento demolido o sin haber sido restituidas a condiciones adecuadas de circulación, y, en consecuencia, disponga las acciones técnicas, administrativas y presupuestarias necesarias para la inmediata conclusión de los trabajos y rehabilitación integral de las vialidades, en especial las calles de: Lázaro Cárdenas, (Camino Nacional); carril; Independencia; Guerrero; del Anonal. Acto seguido, el Diputado Promovente, con la autorización de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Concluida su exposición, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: **Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura
y Comunicaciones. - - - - -**

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Finanzas para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere, diseñe e incorpore de manera expresa, transversal y rastreable, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2027, las previsiones y partidas presupuestarias necesarias para atender de manera directa, las problemáticas de las personas de la diversidad en la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, en observancia de los efectos y alcances establecidos en la Ejecutoria de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo Indirecto 117/2025, y confirmada en el Amparo en Revisión 319/2025. Acto seguido, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Concluida su exposición, la Presidencia de la

Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: **Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. - - - - -**

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Monserat Herrera Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y verifiquen su capacidad operativa para atender emergencias derivadas de lluvias intensas, inundaciones, deslaves, derrumbes y ciclones tropicales, garantizando la disponibilidad de personal, equipo, refugios temporales, rutas de evacuación y mecanismos de comunicación y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, a fin de salvaguardar la vida, la integridad y

el patrimonio de las familias oaxaqueñas.

Posteriormente, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, en Tribuna expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar la exposición, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, fue considerada para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y seis votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y seis votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.

Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declaró aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada y de los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba los Lineamientos para la elaboración, presentación, recepción, análisis y dictaminación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos municipales del estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2027. Posteriormente, el Diputado Oliver López García, Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y como Promovente, contando con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, en Tribuna expuso los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta informó al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, fue considerada para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y seis votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto

seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y seis votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.**

Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales

procedentes. En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXIX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto respectivos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes, a los Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo tanto, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo segundo de la fracción I del Apartado B; se reforma la fracción VII, y adiciona una fracción VIII del Apartado G, ambos del artículo 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna

o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista alguna intervención, por consiguiente, informa al Pleno, que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada **Karla Clarissa Bornios Peláez**, quien agradece el estudio y el análisis que hizo la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, que encabeza su compañero el Diputado Adán José Maciel Sosa, en el cual van a reformar el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esa reforma tiene un significado muy importante, que consiste en reconocer que las mujeres, particularmente las mujeres indígenas y Afroamericanas, tengan derecho a contar con espacios para trabajar la tierra, sembrarla y hacer de ella una herramienta para construir autonomía



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

económica, facilitarle a las mujeres, espacios que puedan destinar a la instalación y operación de huertos, es también una oportunidad para producir alimentos, para generar ingresos, desarrollar emprendimientos y fortalecer la economía de las familias y el tejido social, a través de la participación comunitaria, señala que como todos y todas saben, cuando una mujer emprende, cuando una mujer tiene un sustento, no solamente para ella, sino para toda su familia, comenta también que en ese sentido, la reforma que están por votar las Diputadas y Diputados de la actual Legislatura, representa un paso hacia la justicia social y hacia el reconocimiento de los derechos de las mujeres, celebra y agradece a la Legislatura, por hacer posible ese avance para las Mujeres Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca. Enseguida, y al no existir más solicitudes de intervenciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un segundo párrafo a la fracción I del apartado A del artículo 43, recorriéndose el párrafo subsecuente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista alguna intervención, por consiguiente, informa al Pleno, que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no hay solicitudes de intervenciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos

del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la

Secretaría, en cumplimiento a la indicación de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO**

Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Llano Verde", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista alguna participación; por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien menciona que valdría la pena escuchar la posición de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, porque el Municipio de San Pedro Quiatoni, desafortunadamente el año pasado cayó en un conflicto por la elevación de categoría a Agencia Municipal en la que perdió la vida el Síndico Municipal, y con el ánimo de que pudiesen tener la certeza de que se agotaron todos los diálogos con la Autoridad Municipal, considera sería importante escuchar el posicionamiento del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. Acto seguido la Diputada Presidenta pregunta si alguien más de las Diputadas y Diputados desean hacer uso de la voz, dándole el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, quien manifiesta que no es la primera elevación de categoría que están haciendo, informa que la semana pasada votaron dos categorías de San Pedro Quiatoni, estando presente el Presidente Municipal y su Cabildo de ese lugar en el Recinto, entonces cree que es importante que si se quiere información, se puedan informar con anticipación, antes de la Sesión, antes de querer sacar ventaja política de ese tema, y dice que como se mencionó, desafortunadamente se llevaron



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

acontecimientos muy lamentables en ese lugar que todavía lastiman a la comunidad, como para que ese tipo de comentarios sean provocaciones a la Comunidad, informa que se agotaron los procedimientos, que estuvieron también atentos a ello y no es la única elevación que se está llevando a cabo, ya se llevaron dos anteriormente, de las cuales no sé sabe si tuvo oportunidad de pedir la información, por eso pide respetar a la Comunidad y pide dejar que transcurran esos procesos. De la misma manera, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, quien comenta que como parte de la inquietud del Diputado Dante Montaña Montero, comunica que se llevaron a cabo varias Mesas de Trabajo con el Presidente Municipal de Quiatoni, y también con los Delegados de Paz, con la Secretaría de Gobernación, y se logró entablar el Acuerdo, y precisamente se cuidó mucho esa parte de no violencia, y como siempre la Comisión que Preside, mientras no haya la anuencia o el Acta de Cabildo, del Presidente, y la solicitud de la propia comunidad o localidad, no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pueden autorizar o elevar, hacer o realizar un Dictamen, se cuidaron las formas y se logró que se emitiera el Dictamen a favor de las localidades. Al no existir más participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, en tal sentido, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad de "Rincón Hacienda Vieja", perteneciente al Municipio de Santa María Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no existen participaciones, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, por lo tanto, al no existir intervenciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, en tal sentido, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

(no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Portillo Tierra Blanca", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista solicitud de intervención alguna, por consiguiente,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no hay intervenciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, en tal sentido, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el cuarto Dictamen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** d) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad Cerro Iguana, perteneciente al Municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que no existe ninguna participación, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual, solicitó a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantaron la mano), de la misma manera pidió que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

seguido, la Diputada Presidenta solicitó a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informó que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría en atención a la encomienda de la Presidencia, da cuenta con el quinto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la localidad de "Guadalupe del Progreso", perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir solicitud de intervención alguna, sometió



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz al Diputado **Nicolás Enrique Feria Romero**, quien interviene para agradecer a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, al Diputado Mauro Cruz Sánchez, y a sus integrantes, a quienes dice que los habitantes de Guadalupe del Progreso, viajaron alrededor de nueve horas para estar presente, fueron a la Cámara de Diputados, hicieron un gran esfuerzo, y les manda un gran abrazo, agradece por el apoyo, por la elevación de categoría, e informa que los habitantes de ese lugar, vinieron a saludar y querían estar presentes en la sesión, lo que no se pudo, pero que de manera virtual lo hicieron, concluye con el agradecimiento. En seguida, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el sexto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Lindavista del Carmen", Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista alguna solicitud de intervención, motivo por el cual, sometió a discusión del Pleno en lo general



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el séptimo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ASUNTOS AGRARIOS. g) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad Vergel, perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir intervenciones, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el octavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** h) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la localidad de "Ventanilla", perteneciente al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no existe registro de alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cuenta, otorgando el uso de la voz a la Diputada

María Eulalia Velasco Ramírez, quien manifiesta su

reconocimiento y agradecimiento al Diputado Mauro

Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente

de Gobierno y Asuntos Agrarios, así como a los

Diputados Raynel Ramírez Mijangos, Isaías Carranza

Secundino, Benjamín Viveros Montalvo y a la Diputada

Dulce Belén Uribe Mendoza, integrantes de dicha

Comisión, por el análisis y la emisión en sentido

favorable de ese Dictamen, está muy agradecida,

porque mediante esa Dictaminación, se reconoce a la

localidad de Ventanilla, perteneciente al Municipio de

Santa María Colotepec, con la Categoría

Administrativa de Agencia de Policía, que ese

Reconocimiento responde a una solicitud legítima de

sus habitantes, y representa un paso importante para

fortalecer su organización comunitaria, dar certeza a

sus Autoridades, y así mismo facilita la gestión de obra,

servicios en beneficio de su población, informa que

Ventanilla es una comunidad que se distingue por su

riqueza natural, su vocación turística y especialmente

por el trabajo organizado de sus habitantes para

proteger su territorio y preservar sus recursos, por ello



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicito respetuosamente el acompañamiento y el voto favorable de la Asamblea, porque con su aprobación estarán reconociendo la identidad, la organización y el esfuerzo de una comunidad que continúa trabajando por su desarrollo, a las y los habitantes de Ventanilla les reitera su respaldo y compromiso de seguir acompañando sus gestiones. Acto seguido, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, por lo cual, solicitó a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la

Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el noveno Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. I)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la localidad de “El Tomatal”, perteneciente al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no existe registro de alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, otorgando el uso de la voz a la Diputada **María Eulalia Velasco Ramírez**, quien expone que hace uso de la voz para celebrar el Dictamen que hoy se somete a consideración de la Asamblea, mediante el cual se reconoce a la localidad del Tomatal, perteneciente al Municipio de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Santa María Colotepec, con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, que ese Reconocimiento responde a una solicitud legítima de sus habitantes y representa para ellos, mucho más que una determinación administrativa, significa reconocer su identidad, su avance económico, social y está muy agradecida con el Presidente de la Comisión Mauro Cruz Sánchez, por todas las atenciones y por apoyar a esa comunidad, para que sigan creciendo, sigan teniendo más recursos, y es algo sumamente importante para el Tomatal, les envía un saludo, y sabe que están viendo la sesión a través de la página del Congreso, y enhorabuena por esa elevación de categoría. Enseguida, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron

treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que,**

la Diputada Presidenta declara aprobado en lo

general y en lo particular con treinta y tres votos el

Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo

del Estado para efectos del artículo 53 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Enseguida, la Secretaría por instrucciones de

la Presidencia, da cuenta con el décimo Dictamen de

la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS**

AGRARIOS. J) Dictamen con Proyecto de Decreto, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

aprueba el Reconocimiento con la Denominación de

“Núcleo Rural” a favor de la localidad de

“Santiaguito”, perteneciente al Municipio de San

Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. Acto

continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o

algún Integrante de la Comisión desea exponer el

Dictamen, y en virtud de que no existe registro de

alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Decreto con el que se dio cuenta, y al no existir participaciones, en votación económica preguntó al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** k) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de “Núcleo Rural” a favor de la Localidad de “El Porvenir”, perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no existe registro de alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, quien dice que interviene únicamente para agradecer a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios por esos Dictámenes, no solamente por el del Porvenir, sino por los otros que también ya pasaron a votación, y por el estudio de los Dictámenes de esas elevaciones de categoría, informa que para el Municipio de San Pedro Quiatoni, es muy importante reconocer que la comunidad está creciendo y que requiere de ese Reconocimiento y de esos trámites, de la categoría para poder seguir teniendo acceso a mejores condiciones de vida, y por ello agradece



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

porque con la votación y aprobación estarán terminando con el bloque de solicitudes que tuvo a bien presentar el Presidente Municipal junto con su Cabildo de San Pedro Quiatoni, a quien agradece por acompañar a su pueblo y que ese Reconocimiento abone a la paz, y a la unidad de esas comunidades y a su bienestar. En seguida, la Diputada Presidenta, en votación económica preguntó al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría, por

instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva,

da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,

ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las

fracciones XII, XIII, XIV, reforma la fracción XV,

recorriéndose la subsecuente del artículo 2; reforma la

fracción IV del artículo 19; reforma las fracciones V y

VI, recorriéndose la subsecuente del artículo 20, y

reforma la fracción XIV del artículo 43, todos de la Ley

de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. Acto

continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o

algún Integrante de la Comisión desea exponer el

Dictamen, y en virtud de que no existe registro de

alguna intervención, informa al Pleno, que con

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento

Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procedió a

someter a discusión del Pleno en lo general y en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, quien con el carácter de Promovente, expone los razonamientos y fundamentos que considera sirvieron de sustento a la Comisión para Dictaminar a favor, al mismo tiempo agradece a los integrantes de la Comisión Dictaminadora por el apoyo brindado. Acto seguido, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Prosiguiendo con el desahogo del Orden del Día, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 3; reforma el tercer párrafo del artículo 11; adiciona el párrafo 4 y 5 del artículo 11; reforma el primer párrafo del artículo 14; adiciona la fracción I al artículo 15 recorriendo las subsecuentes; todos de la Ley de Prevención y Atención del VIH Sida, e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz a la Diputada Tania López López, Presidenta de la Comisión Permanente de Salud, quien expone los fundamentos del Dictamen. Una vez terminada su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procedió a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la

Diputada Presidenta da atención al siguiente punto

del Orden del Día. -----

XXX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada

Presidenta procedió a informar al Pleno que, en

términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, que establecen la Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura, fueron publicados

en la Gaceta Parlamentaria los Dictámenes que serán

sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que,

formalmente declaró la publicidad en Primera Lectura

de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes

siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

ECONÓMICO. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación

en Oaxaca, de la Procuraduría Federal del

Consumidor, para que, en el ámbito de sus

atribuciones, intensifique durante esta temporada de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

regreso a clases, los operativos de verificación y vigilancia en los establecimientos dedicados a la venta de útiles escolares, uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares, a fin de garantizar el respeto de los precios exhibidos, promociones y ofertas; así como fortalecer la orientación y atención a las personas consumidoras, mediante la difusión de los canales de Denuncia, y la atención oportuna de las quejas que se presenten. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Ofelia Contreras Martínez, Novena Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Cultura del Honorable Ayuntamiento de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del doce de julio de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad de "Yucuchá", perteneciente al Municipio de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la localidad de "Guadalupe", perteneciente al Municipio de San Martín Huamelúlpam, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación de "Núcleo Rural", a favor de la localidad de "Colonia Buena Vista", perteneciente al Municipio de San Juan Mixtepec, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones VII y XVII del artículo 3; y la fracción II del artículo 28, de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II, del artículo 80; y adiciona el artículo 109 Bis, a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona una Sección Cuarta, denominada "Del Programa Especializado en Prevención y Combate a la Extorsión", con los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quater y 30 Quinquies, al Capítulo Quinto de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 110; y adiciona la fracción II Bis al artículo 4, y el artículo 70 Bis, a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que una vez concluida la Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. -----

XXXI. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Benjamín Viveros Montalvo**, quien expone que Oaxaca vivió un ejercicio sin precedentes de participación ciudadana y de diálogo popular, porque en las Ocho Regiones miles de oaxaqueñas y oaxaqueños se pronunciaron acerca de los derechos fundamentales, las necesidades y las demandas populares y de Instituciones que han de proteger y servir al pueblo,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

hoy esas voces llegaron juntas al Congreso, llegaron a través de la Iniciativa de Reforma Constitucional integral, presentada por el Gobernador del Estado, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, que plantea un cambio vinculado y congruente con nuestra realidad social, cultural y comunitaria, para denominarse Constitución Política e Intercultural del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, su trascendencia radica en su origen, ciudad, ciudadano, porque para su construcción se recorrió el territorio, se abrieron espacios de diálogo y se recabaron los planteamientos populares a través de veinticinco encuentros regionales y temáticos, fue ahí donde se dialogó de manera pacífica, organizada y sobre los asuntos prioritarios para los pueblos y comunidades indígenas, y el pueblo Afromexicano, mujeres, juventudes, personas con discapacidad, con comunidades migrantes y académicas, sociedad civil organizada, Instituciones Públicas y su ciudadanía en general, también fueron recibidas propuestas de distintos sectores y se revisaron alrededor de ciento veintinueve Iniciativas presentadas por Diputadas y Diputados de la presente Legislatura, por ello, dice se está ante un ejercicio inédito por su amplitud y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

alcance territorial, lo que demuestra la voluntad política y el compromiso democrático del Gobernador, para escuchar, así como su disposición para convertir el diálogo ciudadano, en un insumo real para la transformación institucional de Oaxaca, nunca antes otro Gobierno hizo ese ejercicio democrático, porque no era compatible con sus intereses, ni ideas políticas, solamente quien quiere transformar Oaxaca trabaja diario y desde temprana hora para hacerlo realidad, comunica que la reforma integral llega en un momento en la que México y Oaxaca, han colocado en el centro de la vida pública, principios fundamentales, como la Soberanía, el Patriotismo, la dignidad y el humanismo mexicano, así como la prosperidad compartida. Así mismo es de enorme relevancia que la interculturalidad constituya un eje central de esa reforma integral, que propone reordenar, actualizar e innovar el texto constitucional, fortalecer los derechos y sus garantías y modernizar las Instituciones Públicas de Oaxaca, y que la estructura de ochenta y un artículos distribuidos en siete Títulos, ofrece un texto normativo más ordenado, sistemático y acorde con las necesidades actuales de Oaxaca, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

suma esa Iniciativa reconoce y regula las particularidades del pueblo, para salvaguardar los Derechos Humanos, la gobernanza y el estado de derecho, desde la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, refrendan su compromiso con el orden constitucional y el respeto hacia las voces ciudadanas, porque están convencidos que en Oaxaca el pueblo manda, y también coadyuvaran para un ordenamiento constitucional sujeto a rigor jurídico, sensibilidad social, apertura y responsabilidad institucional, se dirige a las Diputadas y a los Diputados, a quienes dice que ha llegado el momento más del Congreso, la oportunidad de plasmar en el texto Constitucional, el Oaxaca por la que vivimos, trabajamos y luchamos. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Tania López López**, quien dice que hace uso de la Tribuna para reflexionar sobre un asunto de justicia, de identidad y de futuro, la Iniciativa de Reforma Integral a nuestra Constitución, presentada por el Gobernador Salomón Jara Cruz, es una propuesta que ordena y consolida lo que ya somos, herederos de una larga tradición constitucional que va de 1825 a 1857 y 1922,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y que parte de la metodología de la reordenación y consolidación de un momento que propusieron los Juaristas Héctor Fierro y Diego Balagues, desde el instituto de investigación Juarista de la UNAM, es el resultado del ejercicio constitucionalista popular, encuentros informativos y de participación social realizados entre febrero y agosto del dos mil veinticinco en las Ocho Regiones del Estado, con una asistencia aproximadamente de ocho mil novecientas personas, presentadas ciento veintinueve Iniciativas de la actual legislación, informa que presentó también una propuesta a ese ejercicio, por lo que no es un texto bajado desde un escritorio, si no fue construido Título por Título desde las Regiones, se dirige a las Diputadas y a los Diputados diciendo que si discuten una reforma que se llama así misma democracia, vale la pena recordar que la democracia no se agota con votar cada tres o seis años, por eso se propone el Título de Población Ciudadanía y Democracia, con el mecanismo de democracia deliberativa, consulta ciudadana, consulta previa, libre e informada, parlamento abierto, presupuesto participativo, entre otros, que convierte la participación efectiva en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

derecho exigible, no solo en aspiración retórica, la Iniciativa es social porque amplía los derechos a la identidad, a la vivienda digna, a la salud con cobertura universal, al trabajo, a la búsqueda de las personas desaparecidas, y constitucionalista de los Programas Sociales dirigidos a mujeres, a personas con discapacidad, a juventudes, a niñas, niños y adolescentes, con presupuesto etiquetado frente a cualquier capricho seccional, es política porque adopta el principio de mandar obedeciendo, fortaleciendo el Municipio Libre y el combate a la corrupción, y transparente el propio mecanismo de Reforma Constitucional, precisando la mayoría requerida y abriendo la apertura al referéndum, y es cultural porque se propone algo que ninguna Constitución anterior había hecho cambiar, su propio nombre para llamarse Constitución Política Intercultural del Estado libre y Soberano de Oaxaca, reconociendo a dieciséis pueblos indígenas y el pueblo Afro mexicano, como sujeto de derecho público, incorporando siete principios éticos rectores, entre ellos “el Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”, y “con el Pueblo Todo y sin el Pueblo Nada”, una reforma de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ochenta y un artículos, siete Títulos, no puede dictaminarse con la misma metodología de una reforma de artículo único, por ello propone respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, que se diseñe un modelo específico que contemple al menos Mesas Temáticas por cada Título, con la participación de las Comisiones Permanentes integrantes del Congreso, para después realizar un proceso de consulta previa, libre e informada, e intercultural con los Pueblos y Comunidades, conforme al Convenio 169 de la OIT, que concluya con la votación calificada que exige el artículo 80 vigente, y a la par, la etapa de consulta, el mecanismo de sistematización pública, que transparente las observaciones recibidas, para que quien participó pueda constatar que se hizo con su palabra, en este año 2026 se tiene la única oportunidad que se atreve a decir que es una obligación, la construyeron la Cuarta Constitución de la Historia, la primera verdaderamente intercultural y democrática, con la voz de quienes habitan en las Ocho Regiones de los Pueblos Indígenas y el Pueblo Mexicano, a las Mujeres y a las Juventudes como dijo Benito Juárez, con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pueblo todo sin el pueblo nada, pide hacer que esa frase sea un método con la actual legislatura, se discuta y aprueben la reforma histórica que hoy tienen en sus manos. En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada **Karla Clarissa Bornios Peláez**, quien manifiesta que, este fin de semana durante la gira de trabajo por su Distrito acompañaron al Gobernador del Estado al Ingeniero Salomón Jara Cruz, y tuvieron la oportunidad de constatar una visión de un Gobierno Humanista que se convierte en resultados concretos para las comunidades, reconoce que detrás de esos programas y obras existe una visión clara del Gobernador para entender los rezagos históricos de Oaxaca, y poner también en el centro las necesidades de las comunidades, pero también es muy importante señalar que esos resultados son producto de un trabajo coordinado del Ejecutivo, se impulsan las políticas públicas y desde el Congreso asumen la responsabilidad de discutir y aprobar los recursos que permiten hacerlas realidad, en Santiago Tetepec, fueron testigos de la inauguración de un camino que hoy facilita el traslado, fortalece el comercio local y mejora la comunicación de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

comunidades en ese Distrito, saben que una obra como esa, significó oportunidades y mejores condiciones para las familias, en Santiago Jamiltepec acompañan la entrega de viviendas para familias afectadas por el Huracán Erick, una respuesta que permite que más familias cuenten un hogar digno y seguro, y en la Cabecera Municipal también de Santiago Jamiltepec después de 30 años de espera, el CECYTE PLANTEL 12, cuenta finalmente con un techado, una demanda histórica que hoy se traduce en un espacio digno para sus estudiantes, esos resultados recuerdan que cuando hay coordinación y voluntad, el trabajo de las Instituciones pueden traducirse en bienestar para las comunidades, desde el Congreso seguirá haciendo su parte, respaldando con responsabilidad las prioridades de Oaxaca y dando puntual seguimiento a las necesidades de todas las comunidades indígenas y Afro mexicanas. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien dice que un día anterior, siete de septiembre, dio inicio formalmente el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 - 2027 en el Estado, un proceso en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que los Oaxaqueños habrán de elegir cuarenta y dos Diputaciones Locales y renovar los Ayuntamientos de 152 Municipios, y desde la Tribuna, habla con absoluta claridad sobre la posición que asumirán desde su Partido Movimiento Ciudadano, van a respetar la Ley, primero por convicción y por congruencia, pero también porque la Ciudadanía lo merece, merece políticos de altura, que hagan política de altura, van a respetar los tiempos, los plazos y cada una de las etapas establecidas por las Autoridades Electorales, son demócratas y creen en la legalidad, y por eso van a defenderla desde hoy y hasta el día de la elección, porque Oaxaca necesita recuperar algo que hoy está profundamente lastimado, la confianza, el País atraviesa una crisis de credibilidad en sus Instituciones, pero también en la política y en quienes ejercen cargos públicos, y frente a esa realidad, todas las fuerzas políticas tienen una responsabilidad, desde Movimiento Ciudadano lo dice con claridad, quién viola la Ley para tener el poder, usará el poder para abusar de él, por eso la ciudadanía debe estar vigilante, no puede normalizarse que se utilicen las Instituciones, los recursos públicos o los cargos, para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

construir proyectos personales, deben garantizar una elección libre, en la que cada ciudadana y cada ciudadano, pueda decidir sin presiones, sin miedo y sin condicionamientos quién quiere que lo represente, y quién quiere que gobierne, quienes ocupan un cargo público tienen una responsabilidad todavía mayor, porque el Gobierno también tendrá que someterse al escrutinio ciudadano, y en eso es muy clara, no se puede hablar de democracia, mientras utilizan recursos públicos para promover aspiraciones personales, no se puede hablar de piso parejo mientras algunos pretenden adelantarse a los tiempos, disfrazar campañas, utilizar los cargos públicos como plataformas electorales, y no se puede pedir a la ciudadanía que confíe en las Instituciones, sí quienes las encabezan son los primeros en intentar hacer trampa, en Movimiento Ciudadano van a hacer las cosas de manera diferente cuando llegue el momento que establece la Ley, harán una campaña limpia, una campaña de propuestas, de ideas, de resultados y de frente a la ciudadanía, sin trampa, sin abuso, sin utilizar un solo peso que le pertenezca al pueblo para beneficiar proyectos personales o partidistas, pero



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

deja algo muy claro, respetar la Ley no significa guardar silencio, desde Movimiento Ciudadano van a señalar y cuando corresponda a Denunciar ante las Autoridades competentes, cualquier conducta que pretenda vulnerar la equidad en la contienda, a quien se adelante a los tiempos, a quien utilice recursos públicos, a quien pretenda convertir Programas Sociales, instituciones o cargos públicos en instrumentos electorales, porque la democracia solo funciona cuando las reglas son iguales para todas y para todos, Oaxaca merece una elección en la que sean las propuestas las que compitan, no los presupuestos públicos, que gane quien tenga la mejor propuesta, la trayectoria, las credenciales, la congruencia, y sobre todo la capacidad de convencer a la ciudadanía, no quien tenga más recursos, no quien tenga más poder, no quien tenga a su disposición el aparato gubernamental, ellos van a cumplir su parte, van a respetar las reglas, van a respetar los tiempos y van a exigir que todas y todos hagan lo mismo, porque Oaxaca merece una democracia de verdad, y a quienes están cansados de que siempre sean los mismos, de las mismas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

prácticas y de las mismas formas de hacer política, hoy les dice algo, que no tienen que conformarse, Oaxaca puede tener una política diferente, sí se puede hacer política respetando la Ley, con dignidad y con propuestas, y que sí hay alternativa. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que se va a referir a dos acontecimientos que en los últimos días y horas han sucedido, que resultan de gran relevancia para las y los Oaxaqueños, el primero de ellos sucedió un día anterior en el Instituto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al declarar formalmente el proceso ordinario de Renovar al Congreso y ciento cincuenta y dos Ayuntamientos que se rigen bajo el Sistema de Partidos Políticos, con ello comienza una etapa decisiva para la vida democrática de Oaxaca, que pretende consolidar el poder popular, en el Pleno del Consejo General se dieron cita los Institutos que representan la pluralidad política de la Ciudadanía Oaxaqueña, que el Partido el Trabajo llega a ese proceso con firmeza, con responsabilidad y con la convicción de que Oaxaca necesita una izquierda



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

congruente que represente plenamente los principios y valores que dieron origen al movimiento que logró aglutinar a todas las fuerzas políticas de izquierda, y que hicieron realidad la Cuarta Transformación en el País. El grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se suma al exhorto al IEEPCO, confiados en que la máxima Autoridad Electoral sabrá conducir a buen rumbo todas y cada una de las vicisitudes que la democracia exige, por eso el llamado respetuoso pero enérgico a todas las Autoridades Electorales para que actúen con absoluta legalidad, independencia, imparcialidad, y transparencia, y que los vicios detectados en el proceso de Revocación de Mandato, no se vuelvan una costumbre en Oaxaca, y que eso empañe la fiesta democrática, el Pueblo de Oaxaca merece una contienda con reglas equitativas, piso parejo y Autoridades capaces de resistir cualquier presión política y gubernamental, una Autoridad que castigue la utilización de Programas Sociales, recursos públicos, estructuras institucionales o aquellos tramposos que utilizan los cargos oficiales para condicionar la voluntad ciudadana, sin embargo señala que su Grupo Parlamentario estará pendiente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del actuar del IEEPCO al tratar de imponer reglas electorales que por su propia naturaleza están fuera de sus atribuciones; por otra parte se refiere a la Reforma que hace unos momentos la Mesa Directiva dio cuenta en la sesión y a la que se refieren a una nueva Constitución, diciendo que se trata de una reforma de gran calada, que sin duda trastocará lo que se conoce como Constitución Local, señala que la idea no es mala, reordenar los preceptos y mandamientos constitucionales es dotarlos de principios y no reglamentarios es viable, que basta con mirar el artículo 4 Constitucional para darse cuenta que desde hace varios años se volvió cajón desastre donde cabe absolutamente todo, menos una garantía constitucional, por ello, la idea de presentar un proyecto que reduzca hasta cuarenta artículos es una empresa titánica, tan titánica es la respuesta de reforma como también es el deber de respetar el proceso legislativo, comenta que tienen obligaciones, jurisprudencias y hasta Sentencias de la Suprema Corte, que ordena realizar Parlamentos Abiertos, consultas previas e informadas a los Pueblos y Comunidades Indígenas, que no están ante una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

propuesta menor, por ello el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se asumen listos para dialogar debatir, y en todo caso, enriquecer el contenido constitucional, pero también rechazan todo lo que rebase los principios ciudadanos o estén fuera de contexto, señala que vale la pena documentar y dejarlo como antecedente, que si la consulta que dio origen al proyecto y que si en ella participó la voz de la ASAEIO, tienen la obligación las y los Diputados del Partido del Trabajo de subrayar que el contenido tiene un algo de criminalización y de sospecha, que no hay prisa al pretender acelerar el proceso legislativo, el deseo idolatra de querer figurar en el encabezado de una nueva carta social, no puede ser mayor a las facultades de la soberanía para realizar una función legislativa, ven positiva la visión de interculturalidad y a pesar de los avances en esa materia, sigue señalando el atropello de la Autonomía y la falta de respetar la voluntad de los Municipios a dar fe, de respetar su forma de autogobierno, cierra diciendo que las y el Diputado del Partido del Trabajo, vigilaran el planteamiento del Ejecutivo y defenderán los derechos hasta ahora alcanzados en la Carta Social



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaqueña. De la misma manera, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Concepción Rueda Gómez**, quien manifiesta que hablando del IEEPCO, cree que es muy importante, que se le solicite a la Presidenta del IEEPCO que en el Proceso Electoral que comienza, por favor no permita que haya violentadores, ni acosadores participando como candidatos a Diputados Locales o Federales o como Presidentes Municipales, que si eso no se observa, si no se hace una comisión en el Congreso que vigile que los violentadores no accedan a espacios de poder, a espacios de representación popular, se va a promover que luego hablen con una moral infinita y que ellos asuman como si ellos tuvieran la razón de lo que se hace políticamente en el Congreso, de lo que se hace políticamente en el Gobierno, refiere que no está defendiendo absolutamente a nadie, pero esa moral, esas clases de moral que luego quieren dar, no es permisible, y cree que es bien importante que los violentadores no participen en los Congresos Locales, en el Congreso Local, pero que tampoco tengan oportunidad de ser Alcaldes, Presidentes Municipales de ninguna



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

localidad, ya sea indígena, o localidades de votación, que esa es su participación. Acto seguido, la Diputada

Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada

Mónica Belén López Javier, quien menciona que ha escuchado con atención las intervenciones de quienes le antecedieron, y les dice que coincide en algo fundamental, un Congreso que deja de escuchar corre el riesgo de perder el rumbo y precisamente por eso se debe asumir con responsabilidad lo que sucede en el Pleno, señala que también le ha tocado dejar de participar en algunas sesiones porque al llegar determinado momento ya no existe el quorum necesario para continuar escuchando las intervenciones de quienes tienen el derecho, y sobre todo la responsabilidad de hacer uso de la Tribuna, que no se trata de colores partidistas y decir quien tenía o no tenía la palabra, se trata de entender que cada vez que un Diputado abandona una sesión, no solamente se retira del Recinto, deja de escuchar a una parte del Pueblo que está representado en la Legislatura, pide ser responsables con la actividad legislativa, con las asistencias y con la permanencia en las Sesiones, porque no acuden a representarse ellos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mismos, se deben al pueblo de Oaxaca, y justamente porque hablan de responsabilidad, hace un llamado en que el Consejo Estatal de IEEPCO ha declarado el inicio del proceso electoral, están entrando en una etapa importante para el Estado en la que las, y los Oaxaqueños, elegirán a quienes habrán de integrar el Congreso, a los Representantes Federales, y de quienes estarán al frente de los Ayuntamientos, será una etapa de debate político, de contrastar ideas, pedir proyectos y pedir nuevamente la confianza de la Ciudadanía, pero pide que lo hagan con responsabilidad, sin violencia, sin descalificaciones y sin convertir la Tribuna en una extensión de las redes sociales, que Oaxaca merece una contienda a la altura de su gente, con Instituciones sólidas, reglas claras y con confianza de la participación ciudadana y por eso no pueden permitir que se pretenda cuestionar mediante insinuaciones y sospechas el proceso de construcción de la nueva Constitución Local, que la propuesta no fue elaborada de escritorio, ni a espaldas de la Ciudadanía, es el resultado de un proceso amplio, de dialogo, consulta y de participación ciudadana, se escucharon las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

voces de ciertos sectores, comunidades, organizaciones y especialistas, y por supuesto que toda propuesta constitucional puede y debe ser analizada y el debate público es necesario, y las observaciones son bienvenidas con argumentos, datos y responsabilidad y lo que no pueden aceptar es que llenen de sospechas un proceso que se construyó de la mano de la Ciudadanía, y por quienes no trabajan con la Ciudadanía ni recorren esos territorios, sin presentar pruebas y sin señalar con claridad que parte del procedimiento se cuestiona, pide no confundir la crítica responsable con la descalificación, la transparencia con la sospecha permanente y tampoco el debate político con el espectáculo, que quien tenga una denuncia, una sospecha o una acusación, que la presente ante las Instancias correspondientes y que la acompañe con las pruebas que correspondan, porque denunciar ante las Autoridades competentes es ejercer un derecho, pero lanzar acusaciones sin sustento únicamente para generar polémica o alimentar las redes sociales, no abona al debate democrático, lo empobrece y hoy tienen la oportunidad de demostrar que la Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

puede estar a la altura del momento histórico que se está viviendo, que pueden debatir fuerte si, tener diferencias por supuesto, pero también pueden hacerlo con pruebas, con argumentos, y con respeto, y sobre todo con responsabilidad frente a quienes les dieron la confianza, porque la política pasa, las elecciones también y los cargos terminan, pero las decisiones que se toman desde la Tribuna permanecen en la vida de las y los Oaxaqueños y porque esas decisiones impactan directamente en su vida, el pueblo merece Instituciones responsables, representantes presentes y un Gobierno que trabaje con seriedad, respeto y compromiso, el Pueblo merece estar bien. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien expone que nuevamente hace uso de la Tribuna a nombre de su partido el Partido Revolucionario Institucional para fijar su postura de cara al proceso electoral que se aproxima en el Estado, Oaxaca es un Estado complejo, diverso y profundamente comunitario, donde compiten los Partidos Políticos con la riqueza de los Sistemas Normativos Indígenas, esa pluralidad exige que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

contienda política se conduzca con la más estricta legalidad, imparcialidad y respeto, por eso desde el PRI lo dicen con toda la firmeza, exigen un proceso electoral limpio, transparente y equitativo, no están pidiendo privilegios y tampoco ventajas, piden piso parejo para todas las fuerzas políticas, la democracia oaxaqueña no puede depender de quién está en el gobierno, de quien maneja el Presupuesto Público, de quien ostenta una mayoría coyuntural, las Instituciones Electorales deben actuar con plena autonomía y con la firmeza suficiente para hacer cumplir la Ley sin someterse jamás a las presiones del poder político en turno, pero hay una exigencia aún más crítica que ponen sobre la mesa, exigen blindar las elecciones de la injerencia de cualquier poder ajeno a la voluntad ciudadana, no es aceptable tolerar la inclusión del uso indebido de recursos públicos, pero tampoco pueden permitir la sombra de los poderes fácticos, ni de organizaciones al margen de la Ley, no pueden normalizar que se utilice el miedo como estrategia electoral, tampoco pueden permitir que candidatas, candidatos, las Autoridades Comunitarias sufran amenazas o violencia por participar, y bajo ninguna



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

circunstancia aceptarán que la violencia se convierta en el mecanismo para manipular el voto popular, exigen a los tres Órdenes de Gobierno, que asuman con responsabilidad y garanticen condiciones reales de seguridad, paz y Libertad en cada Municipio del Estado, el Partido Revolucionario Institucional va a competir, defenderá sus causas, a su gente y lo hará estrictamente dentro del marco de la Ley, creen en la competencia política de propuestas. y no en una destrucción del adversario, hacen un llamado a todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso, que nadie pretenda ganar una elección erosionando las instituciones, que la ilegalidad no es un triunfo, es una derrota para el Pueblo de Oaxaca, y son temas que deben vigilar, y tampoco pueden tener acciones que inventen, tan solo por poner un ejemplo en la pasada Revocación de Mandato, tuvo una serie de anomalías que todos conocieron, y que también fueron denunciados, se trata de evitar nuevamente esos problemas, que sean las únicas y únicamente la voluntad libre e informada de las y los oaxaqueños, las que decidan el futuro del Estado. Terminada la anterior intervención, la Diputada Presidenta, informa que al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

haberse dado cuenta con los puntos del Orden del
Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día
quince de septiembre del año en curso, a las nueve
horas a Sesión Ordinaria del Segundo Periodo
Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo de
la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, levanta la sesión
siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos
del día de su inicio, y DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

DIPUTADO SECRETARIO

*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”*

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 08 de septiembre de 2026.